

Allen, a los 8 días del mes de septiembre del año 2026

AUTOS y VISTOS: Los presentes caratulados "'[IMPUTADO_1]' S/DENUNCIA CONTRAVENCIONAL - INF. ART. 40 INC. A LEY 5592", Expte. N°.AL-00413-JP-2026, ; de los cuales,

Atento la audiencia que se produjera en autos, y de la transcripción que se realizara de la misma a movimiento [AL-00413-JP-2026-I0013](#), se transcribe la parte pertinente de la sentencia que se dictara en la misma:

...(la Defensora oficial) Dra. Martínez: Bien, doctor. Sí, esta defensa entiende que corresponde, en este caso, la aplicación de una medida alternativa al presente conflicto, y para eso voy a proponer la suspensión del proceso contravencional a prueba, que está previsto en el artículo 11 de nuestro Código Contravencional. Al respecto, propongo que el proceso se suspenda por el plazo máximo, que es de seis meses, bajo el compromiso del señor [IMPUTADO_1], que ha sido previamente conversado con esta defensa, de no cometer otras contravenciones, tanto durante este plazo de seis meses y, además, le he explicado, si bien esto no sería parte de la propuesta, que durante dos años tampoco va a poder cometer otra infracción y que le sea otorgado esta suspensión, porque es una cuestión que se da durante una sola vez, cuando la persona no ha tenido procesos contravencionales previos. Por este supuesto corresponde la aplicación.

(parte pertinente de la sentencia) Sr. Juez: ...En cuanto a las reglas de conducta que se le van a imponer, señor [IMPUTADO_1], le aviso que es, como dijo la doctora, no cometer nuevas contravenciones. Así que queda resuelto de esa manera. Voy a hacer lugar a la suspensión del juicio contravención del proceso contravencional a prueba, tal como lo dice el Código, con esas salvedades, o sea, por el plazo de seis meses y que durante dos años no puede cometer nuevas contravenciones, porque si no, no se va a poder volver a aplicar este instituto. Va a salir la resolución que le va a ser notificada a su domicilio, señor [IMPUTADO_1], por favor esta vez recepcione la cédula, a los fines de no tener que utilizar la fuerza pública para la notificación.

Notifíquese al imputado en el domicilio labral tal como lo solicitara en audiencia.-

Cumplido y firme archívese.-